



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA

CONVOCATORIA DE INGRESO AL
PROGRAMA DE BECAS POSDOCTORALES EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2026

Considerando que la participación de personas con grado académico de doctorado recientemente graduadas ha estimulado la vitalidad y creatividad de los grupos científicos y ha propiciado su integración a grupos de investigación que enriquecen su superación académica, la Universidad Nacional Autónoma de México convoca a sus entidades académicas a presentar personas candidatas para concursar por una beca posdoctoral en la Universidad Nacional Autónoma de México.

I. Objetivo

Fortalecer el quehacer científico y de formación de recursos humanos de alto nivel en las entidades académicas, apoyándolas con la participación de personas con grado académico de doctorado recientemente graduadas para que desarrollen un proyecto de investigación novedoso en la Universidad Nacional Autónoma de México.

II. Perfil de las personas candidatas

1. Deberán haber obtenido el grado académico de doctorado dentro de los cinco años previos a la fecha de inicio de la estancia posdoctoral.
2. Deberán tener una productividad demostrada por medio de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio internacional u otros medios de reconocida calidad académica.
3. No deberán tener contrato de trabajo con la Universidad Nacional Autónoma de México al momento de iniciar la beca, ni durante el periodo de la beca.

III. Condiciones generales

1. Las propuestas de las personas candidatas y el otorgamiento de las becas de esta convocatoria se harán de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México, publicadas en Gaceta UNAM y en el sitio web institucional de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, dirección electrónica: <<https://dgapa.unam.mx/images/posdoc/2026_posdoc_reglas_operacion.pdf>>.
2. La postulación oficial de las personas candidatas estará a cargo de la entidad académica en que se realizará la estancia y se presentará ante la Dirección

General de Asuntos del Personal Académico en el caso de escuelas y facultades, ante la Coordinación de Humanidades en el caso de institutos, centros e instancias académicas asociadas de su área o ante la Coordinación de la Investigación Científica en el caso de institutos, centros e instancias académicas asociadas de su área.

3. En caso de haber obtenido el grado académico de doctorado en la Universidad Nacional Autónoma de México, realizar la estancia en una entidad distinta a aquella en la que se encuentre adscrita la persona que asesoró su tesis doctoral, o bien, en una sede diferente de la misma entidad, siempre que cuente con una persona asesora distinta y que el proyecto de investigación sea diferente al desarrollado en el doctorado.
4. Las personas candidatas deberán contar con un proyecto de investigación autorizado, en lo correspondiente a la pertinencia del proyecto y a los recursos de la entidad, por el Consejo Técnico, Interno o Asesor de la entidad académica donde lo desarrollará.
5. Las personas candidatas propuestas deberán contar con una persona asesora con grado de doctorado, quien deberá ser persona profesora o investigadora titular de tiempo completo de la entidad académica en la que la persona candidata realizará la estancia posdoctoral. Asimismo, deberá contar con formación de recursos humanos y dirección de tesis concluidas y haber graduado personas estudiantes de nivel posgrado, además de contar con la aprobación del programa e informe de labores del último año emitido por el Consejo Técnico, Interno o Asesor de su entidad de adscripción de conformidad con el artículo 60 del Estatuto del Personal Académico.
6. Las personas candidatas deberán cumplir con los requisitos y obligaciones descritas en las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México.
7. Las comisiones evaluadoras dictaminarán tomando en consideración el grado de pertinencia del proyecto presentado con respecto al plan de desarrollo de la entidad; la trayectoria académica de la persona candidata y de la persona asesora; la calidad,

originalidad y relevancia del proyecto; así como los recursos presupuestales disponibles, entre otros. Se dará preferencia a proyectos multi e interdisciplinarios y que promuevan la colaboración entre personas académicas. El dictamen emitido será inapelable.

8. La beca consistirá de un monto mensual fijo de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para estancias posdoctorales que se realicen en entidades académicas en el campus de Ciudad Universitaria y zonas aledañas y de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para las estancias posdoctorales que se realicen en alguna de las unidades multidisciplinarias o en alguna entidad académica situada fuera del área metropolitana.
9. Seguro de gastos médicos mayores para la persona becario. Éste estará sujeto a las condiciones generales establecidas en la contratación de la póliza.

IV. Bases

1. Las solicitudes de beca debidamente requisitadas y acompañadas con la documentación correspondiente serán evaluadas y dictaminadas por medio de los procedimientos que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México.
2. A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, las personas interesadas deberán dirigirse a las entidades académicas y presentar su solicitud de beca completa. Las entidades académicas determinarán la fecha límite de entrega de las solicitudes.
3. La entidad académica deberá entregar las solicitudes a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, a la Coordinación de Humanidades o a la Coordinación de la Investigación Científica, según corresponda, de acuerdo al siguiente calendario:

Para facultades y escuelas:

Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2026 la fecha límite será el 27 de marzo de 2026.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2027 la fecha límite será el 18 de septiembre de 2026.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, dirección electrónica:

<<<https://dgapa.unam.mx/index.php/formacion-academica/posdoc>>>.

- Periodo I. A partir del 29 de junio de 2026.
- Periodo II. A partir del 29 de enero de 2027.

Renovaciones

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre 2026, la fecha límite será el 5 de junio de 2026.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo 2027, la fecha límite será el 27 de noviembre de 2026.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, dirección electrónica:

<<<https://dgapa.unam.mx/index.php/formacion-academica/posdoc>>>.

- Periodo I. A partir del 24 de agosto de 2026.
- Periodo II. A partir del 22 de febrero de 2027.

Para Institutos, Centros, Programas e instancias asociadas al Subsistema de las Humanidades y de las Ciencias Sociales:

Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2026 la fecha límite será el 6 de abril de 2026.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2027 la fecha límite será el 17 de agosto de 2026.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Coordinación de Humanidades, dirección electrónica:

<<<https://www.humanidades.unam.mx/becas-posdoctorales/>>>.

- Periodo I. A partir del 15 de junio de 2026.
- Periodo II. A partir del 19 de octubre de 2026.

Renovaciones

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2026, la fecha límite será el 11 de mayo de 2026.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2027, la fecha límite será 9 de noviembre de 2026.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Coordinación de Humanidades, dirección electrónica:

<<<https://www.humanidades.unam.mx/becas-posdoctorales/>>>.

- Periodo I. A partir del 3 de agosto de 2026.
- Periodo II. A partir del 2 de febrero de 2027.

Para Institutos, Centros, Programas, e instancias asociadas al Subsistema de la Investigación Científica:

Becas nuevas

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre de 2026, la fecha límite será el 10 de abril de 2026.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo de 2027, la fecha límite será 7 de agosto de 2026.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Coordinación de Investigación Científica, dirección electrónica:

<<<https://becasposdoc.cic.unam.mx/>>>.

- Periodo I. A partir del 5 de junio de 2026.
- Periodo II. A partir del 9 de octubre de 2026.

Renovaciones

- Periodo I. Estancias que inicien en septiembre 2026, la fecha límite será el 22 de mayo de 2026.
- Periodo II. Estancias que inicien en marzo 2027, la fecha límite será el 2 de octubre de 2026.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en el sitio web institucional de la Coordinación de Investigación Científica, dirección electrónica:

<<<https://becasposdoc.cic.unam.mx/>>>.

- Periodo I. A partir del 19 de junio de 2026.
- Periodo II. A partir del 23 de octubre de 2026.

4. La apertura de los periodos I y II estará sujeta a los recursos presupuestales asignados a cada Instancia Coordinadora.

5. No se recibirán expedientes incompletos y/o que no cumplan con las Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., 9 DE FEBRERO DE 2026

LA SECRETARIA GENERAL
DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.